

=====

Agua Blanca, 04 de diciembre del 2020

OFICIO N° 101-2020-I.E. "R.C"-AB/D

SEÑORA:
MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora – UGEL EL DORADO.
San José de Sisa:

ASUNTO : Remite Resolución Directoral.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar la **Resolución Directoral donde se Aprueba el Comité de Contratación de Personal Docente**, de la I.E. "Ramón Castilla" del Distrito de Agua Blanca, para su reconocimiento y demás fines.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. N° 001 "RAMON CASTILLA"

Prof. María F. Aspas Fernández
DIRECTORA (F)

Cc: Archivo
D.G. M/Sec.

=====

Resolución Directoral N°034-2020-D-I.E. "R.C"-AB

Agua Blanca, 04 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El Acta de reunión de fecha 04 del presente mes, de la Institución Educativa "Ramón Castilla" del Distrito de Agua Blanca, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en la Decreto supremo N° 015-2020-MINEDU, Que Aprueba "Norma Que Regula El Procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio Docente En Educación Básica, a que hace referencia La Ley N° 30328, Ley que establece medidas en Materia Educativa y dicta otras disposiciones";

Que, la presente Directiva tiene como finalidad y objetivo de establecer normas procedimientos de evaluación y criterios técnicos para efectuar el, proceso de evaluación en la contratación de personal, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo y la gestión administrativa en las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas del Sector Educativo;

DE CONFORMIDAD:

Que, según lo señalado por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

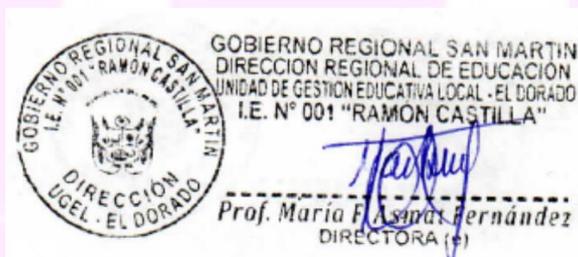
Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Comité de Contratación de Personal Docente de la Institución Educativa "Ramón Castilla" del Distrito de Agua Blanca, Provincia El Dorado, Región San Martín, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
María Felicita Asmat Fernández	Directora
Sebastián Calderón Bacon	Representante del Personal Docente
Manuel Ruíz Valles	Representante del CONEI

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (01)
- Archivo (01)
- D. G.M